



Cerro Sombrero, 09 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 361/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2018, de doña Carolina Sandoval, Administradora, que solicita realizar decreto alcaldicio para de contratación directa a doña Teresa Hernández.
- 2) La Factura N° N° 050 del 12-02-2018, por la suma de \$ 45.300, por concepto de correspondencia despachada.
- 3) El N° de registro del proveedor del estado en el cual no figura inscrito ningún proveedor de servicios de correo.
- 4) El certificado N° 73 de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, el cual da cuenta de ser el único con patente en materia de correspondencia.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 4, a doña **TERESA DE JESUS HERNANDEZ SOTO**, RUT: [REDACTED], en la razón de existir un único proveedor con patente en materia de correspondencia.

2° PAGUÉSE, al proveedor antes mencionado la suma de \$45.300 (cuarenta y cinco mil trescientos pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)
JBP/PME/CSC/dmp


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde